Secretaría NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 20 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADOS E IMPRESIONES" ID 354.466.

Asunción, 21 de enero de 2019.-

VISTO:

El Memorándum UOC N° 24/2019 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por el cual solicita la emisión de la Resolución que disponga la cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 15/18 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES", ID Nº 354.466, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, conforme lo expresado desde la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud al Memorándum UOC Nº 24/2019 *"...el llamado se previó como plurianual, de modo que afectaría el último mes del año 2018, y todo el año 2019, sin embargo, a partir de consultas ingresadas fue necesario adecuar las bases de modo a obtener las mejores condiciones de contratación, lo que llevó a que el tiempo que restaba del año para concluir válidamente el proceso, se agotara. En tal sentido, y no habiéndose podido concluir válidamente el proceso, y de modo a poder iniciar un llamado conforme la reglamentación vigente, se solicita la cancelación del proceso...".*

Que, la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 31 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN" establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y*

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEPORTES ASUNCIÓN

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 20 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADOS E IMPRESIONES" ID 354.466.

a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, el inc. B) del artículo 28 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" dispone: *"....con posterioridad al 31 de diciembre no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha...".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 03 de fecha 18 de enero de 2019, que copiado textualmente en su parte conclusiva recomienda: *"...conforme lo precedentemente expuesto la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes, recomienda remitir éstos autos a la Secretaría General para sustanciación del trámite administrativo conducente a la emisión de la Resolución que cancele el proceso de Contratación Directa Nº 15/18 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES", ID Nº 354.466".*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Disponer la Cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 15/18 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADOS E IMPRESIONES" ID Nº 354.466 convocada por la Secretaría Nacional de Deportes, en los términos del artículo 31 de la Ley 2.051/2003, y de acuerdo con las argumentaciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la DNCP la presente resolución y gestionar en el SICP lo resuelto.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA